

Por la Superintendencia de Compañías

RESOLUCION N° 498- IC - 83

15

CESAR TIRAL VAZQUEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA,

En uso de las atribuciones que le confiere la Resolución N° 6067 expedida por el señor Superintendente de Compañías el 28 de Diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública celebrada el 28 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se constituyó la compañía anónima denominada "PROQUIANDINOS S.A.";

QUE el 19 de Enero de 1983 el Ing. Com. Fernando Monsalve Nearchán debidamente autorizado presentó en este Despacho una solicitud pidiendo la aprobación de la constitución de la indicada compañía, constante de la citada escritura pública, acompañando para el efecto tres copias notariales de la misma;

QUE el capital social está íntegramente suscrito y pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50%) mediante el correspondiente depósito en la cuenta - integración de capital abierta a nombre de la compañía en el Banco "FILANBANCO", tal como consta de la propia escritura y del informe de Inspección N° 015-IC-IA de 25 de Enero del año en curso;

QUE el día 1 de Febrero de 1983 se presentó el correspondiente certificado expedido por la Cámara de Industrias de Cuenca el 31 de Enero de 1983 y por el cual consta que la compañía "PROQUIANDINOS S.A." se halla afiliada a esa Cámara con el N° 261; y,

QUE la mencionada escritura pública reúne los requisitos legales,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía Anónima denominada "PROQUIANDINOS S. A." constante de la respectiva escritura pública otorgada el 28 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo; compañía cuyo domicilio es la ciudad de Cuenca, con un plazo de duración de cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la escritura constitutiva en el Registro Mercantil y con un capital social de setecientos mil sucres (\$ 700.000,00) dividido en setecientas acciones (700) ordinarias y nominativas de un mil sucres (\$ 1.000,00) cada una.

.../.

SEGUNDO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil de la ciudad de Cuenca inscriba en el Registro a su cargo, bajo el Rubro Registro - de Industriales, tanto la escritura pública de constitución de la compañía "PRO QUIANDINOS S.A." celebrada el 28 de Diciembre de 1982 ante el Notario Segundo de este Cantón, como la presente Resolución aprobatoria.

El señor Registrador pondrá en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan la correspondiente razón del cumplimiento de lo mandado.

TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "PRO QUIANDINOS S.A.", otorgada el 28 de Diciembre de 1982, que mediante esta Resolución ha sido aprobada la constitución de dicha compañía.

El señor Notario sentará en las copias de la escritura pública que se acompañan la pertinente razón del cumplimiento de lo mandado.

CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la Compañía, un extracto de la escritura pública notarial de esta Resolución, con la razón de su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y tres.-

Dr. César Lora Vázquez,
INTERINTE DE COMPAÑIAS

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 43 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la escritura de Constitución de "PRO QUIANDINOS S.A.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos. -- Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 9 DE FEBRERO DE 1.983.

DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA.-



Razón: He cumplido con lo dispuesto en la anterior Resolución.
Cuenca, febrero 10 de 1983.

P. Vintimilla
Notario 4.2



... de la ley de 1971, la cual establece que el notario es un funcionario público que ejerce su función de oficio, en virtud de un título otorgado por el Poder Judicial, y que es responsable de la legalidad de los actos que realiza. En consecuencia, el notario es un funcionario público que ejerce su función de oficio, en virtud de un título otorgado por el Poder Judicial, y que es responsable de la legalidad de los actos que realiza.

... de la ley de 1971, la cual establece que el notario es un funcionario público que ejerce su función de oficio, en virtud de un título otorgado por el Poder Judicial, y que es responsable de la legalidad de los actos que realiza.